

Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19014-19-1359-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1359

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	69,380.2
Muestra Auditada	69,380.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. • No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 15 puntos de un total de

100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-19014-19-1359-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, recibió de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 69,380.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, recibió recursos del FISMDF por 69,380.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde

el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 49.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 69,429.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 36 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 69,252.0 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	8	17,804.7	25.6	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado		0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	1	2,773.4	4.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	8	16,637.7	24.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	1	2,945.6	4.2	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud		0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	18	29,090.6	41.9			
Subtotal obras y acciones	36	69,252.0	99.7	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos		0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Desarrollo institucional		0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	177.2	0.3
Subtotal (A)	36	69,252.0	99.7	Subtotal (C)	177.2	0.3
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		69,429.2	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas	8	20,887.4	30.1
ZAP rurales	23	39,568.8	57.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	5	8,795.8	12.6
TOTALES	36	69,252.0	99.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	30	54,083.6	77.9
Complementaria	6	15,168.4	21.8
TOTALES	36	69,252.0	99.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, destinó el 30.1% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 21.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 177.2 miles de pesos, de los cuales, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se entregó la documentación que acredita su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera del plazo establecido en la normativa, junto con 0.2 miles de pesos de rendimientos financieros, que hacen un total reintegrado de 177.4 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OBS-4-2022 FAISM, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 12 proyectos por un importe pagado de 31,668.1 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

**MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto: Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	27895	Rehabilitación de cordones y banquetas segundo y tercer sector, colonia Centro, Dr. Arroyo, N.L.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,267.4
2	28214	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en el primer y cuarto sector, col. Centro, Dr. Arroyo, N.L.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,263.1
3	30428	Construcción de treinta y seis cuartos dormitorios en la localidad de Panales de Arriba, Dr. Arroyo, N.L.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,238.0
4	39389	Construcción de treinta y cinco cuartos dormitorios en la localidad de Pompeya, Dr. Arroyo, N.L.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,149.3
5	39324	Construcción de pavimentación en calle Eustolia Moreno, Fausto Zapata y Lucio Tovar en la col. Valle de la Purísima en Dr. Arroyo, N.L.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,011.1
6	21960	Ampliación de electrificación en calle Vicente Guerrero entre Arista y Juan Méndez en la col. Santa Cruz, Dr. Arroyo, N.L.	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,945.6
7	39742	Rehabilitación de pavimentación con carpeta asfáltica calle Juárez y Aramberri, col. Centro, Dr. Arroyo, N.L.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,888.0
8	28300	Construcción de drenaje sanitario en calle Niños Héroes, Emiliano Zapata y Arista en la col. Sócrates Rizzo en Dr. Arroyo, N.L.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,773.4
9	30288	Construcción de olla colector de captación de agua pluvial en la localidad de Puerta de Aguilar, Dr. Arroyo, N.L.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,239.8
10	30093	Construcción de olla colector de agua pluvial en la localidad de la Taponcita, Dr. Arroyo, N.L.	Agua Potable	Localidad con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	2,153.6
11	61463	Construcción de pavimentación de calle Vicente Guerrero entre Padre Mier y Melchor Ocampo, col. Sócrates Rizzo, Dr. Arroyo, N.L.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,395.0
12	39264	Construcción de pavimentación en calle Agustín de Iturbide y Aldama en la col. Sócrates Rizzo, Dr. Arroyo, N.L.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,343.8
TOTAL								31,668.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, por medio de su Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, adjudicó por invitación restringida los 12 contratos que amparan 12 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 31,668.1 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, por medio de su Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ejecutó las obras correspondientes a 12 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se

finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

9. Se realizó la verificación física de los 12 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, por medio de su Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con un importe pagado de 31,668.1 miles de pesos, de los que se comprobó que 9 corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, y que se encuentran concluidos y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; sin embargo, se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados en 3 contratos de obra por 766.1 miles de pesos; además, en uno de estos contratos se observaron conceptos de obra que fueron pagados pero no operan y por lo tanto no brindan el beneficio programado a la población objetivo del fondo por 2,274.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 78 y 81.

MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN
OBRAS PÚBLICAS IDENTIFICADAS CON CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS Y QUE NO OPERAN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. de contrato y denominación de la obra	Conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados	Conceptos de obra pagados que no operan	Total observado	Observaciones
PMDA-FIII-11-2022 Ampliación de electrificación en calle Vicente Guerrero entre Arista y Juan Méndez en la col. Santa Cruz, Dr. Arroyo, N.L.	670.8	2,274.8	2,945.6	La obra no opera debido a que no ha sido energizada por la Comisión Federal de Electricidad.
PMDA-FIII-24-2022 Pavimentación en calle Agustín de Iturbide y Aldama en la col. Sócrates Rizzo, Dr. Arroyo, N.L.	44.1	0.0	44.1	
PMDA-FIII-25-2022 Construcción de drenaje sanitario en calle Niños Héroes, Emiliano Zapata y Arista en la col. Sócrates Rizzo en Dr. Arroyo, N.L.	51.2	0.0	51.2	
TOTALES	766.1	2,274.8	3,040.9	

FUENTE: Visita física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

El Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia consistente en acta circunstanciada acompañada de un reporte fotográfico, emitida por la Contraloría Municipal y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quienes conforme a sus atribuciones declaran bajo protesta de decir verdad que constataron la ejecución de los

trabajos relativos al contrato número PMDA-FIII-24-2022 por un importe de 44,057.55 pesos; asimismo, se entregó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos correspondientes a los conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados relativos a los contratos números PMDA-FIII-11-2022 y PMDA-FIII-25-2022 por 722,062.00 pesos, más 2,766.00 pesos de rendimientos financieros, que hacen un total reintegrado de 724,828.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente el monto observado, y queda pendiente por aclarar el monto de los conceptos de obra que no operan.

La Contraloría Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OBS-9-2022 FAISM, por lo que se da como promovida esta acción.

2022-D-19014-19-1359-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,274,805.91 pesos (dos millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 para un contrato de obra pública donde se determinaron conceptos de obra que no operan, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 78 y 81.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

10. El Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS; sin embargo, no difundió entre su población la información del fondo conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, por lo que no se pudo constatar la calidad y congruencia de la información que fue reportada a las instancias mencionadas.

La Contraloría Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OBS-10-2022 FAISM, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 3,177,000.91 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 902,195.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,931.12 pesos se generaron por cargas financieras; 2,274,805.91 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 69,380.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, recibió recursos del fondo por 69,380.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 49.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 69,429.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 36 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 69,252.0 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema,

mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, ya que se observó que los recursos remanentes del fondo determinados al 31 de marzo de 2023 se reintegraron a la Tesorería de la Federación fuera del plazo establecido en la normativa y que en tres contratos se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados que no fueron ejecutados y que no operan, por lo que no brindan el beneficio programado a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 3,177.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no realizó la difusión entre su población de dicha información, por lo que no se pudo verificar la congruencia de la misma.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 41.9% de los recursos disponibles al rubro de mejoramiento de vivienda, el 25.6% a agua potable, el 24.0% a urbanización, el 4.2% a electrificación rural y de colonias pobres y el 4.0% a drenaje y letrinas, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos, el 30.1% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 21.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM. 013/11/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 9 se consideran como no atendidos.



Megajo

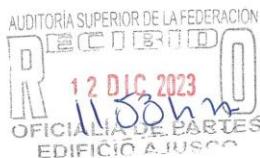
Analizar 10-Ene-2024
Vol.3955



UNIDO Y FUERTE
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Oficio No. CM. 013/11/2023

Asunto. Se remite Información y documentación



L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 167, COL. AMPLIACION
FUENTES DEL PEDREGAL, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14110
CD. MEXICO.

DR. ARROYO NUEVO LEON A 07 DE DICIEMBRE DE 2023



En relación con el OFICIO NUM. DAGF1/105/2023, relativo a la Auditoria número 1359, Cuenta Pública 2022, de fecha 29 de noviembre de 2023, en el que se anexan las cedulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, le adjunto al presente la siguiente información y documentación:

RESULTADO NUM. 1. Control Interno. Se generaran y establecerán las estrategias y mecanismos de control necesarios para la ejecución de los mecanismos del Fondo, para así garantizar la eficacia en el logro de los objetivos Institucionales, se considera que para el 31 de marzo ya se tenga un buen avance en el cumplimiento de los objetivos

RESULTADO NUM. 4. Reintegros a la TESOFE fuera de plazo o falta de reintegro de los recursos remanentes del FISM por un total de 177,201.88

Le adjunto al presente copias certificadas de las líneas de captura de la TESORERIA DE LA FEDERACION, y reportes del Banco BANORTE de las transferencias del municipio a la TESOFE por las cantidades de 128,216.00 y 49,151.00 que arrojan un total de 177,367.00

RESULTADO NUM. 9. Conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por un total de 670,832.19 pesos correspondientes a los conceptos que se desglosan en la cedula de resultados finales y observaciones preliminares

Respecto de esta observación, le adjunto al presente, copia certificadas de escrito dirigido al contratista responsable de la obra, en el que se le solicita haga el reintegro correspondiente a la Tesorería Municipal,

Se adjunta copia certificada del reintegro a la Tesorería Municipal, copia certificada de la línea de captura de la Tesorería de la Federación, y copia certificada reporte del Banco Banorte de la transferencia del Municipio a la TESOFE por la cantidad de \$670,832.

Conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados. Suministro y colocación de pintura de esmalte amarillo tránsito en cordones y guarniciones incluye: herramienta, material, equipo y mano de obra. Por un valor total de 44,057.55

MUNICIPIO de DR. ARROYO, N.L.
Garza Ayala No. 30 Zona Centro C.P. 67900 Dr. Arroyo, N.L.
Tel. 01(488) 88 8-02-42 Fax. 88 8-01-14



En relación con esta observación le adjunto al presente copias certificadas de escrito de la empresa constructora responsable en el que informa que los trabajos pendientes de ejecutar ya fueron terminados, así como fotografías georeferenciadas que demuestran que los trabajos fueron debidamente terminados.

Conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por un total de 51,228.87 pesos, correspondientes a los conceptos que se desglosan en la cedula de resultados finales y observaciones preliminares

Respecto de esta observación, le adjunto al presente, copia certificada del escrito dirigido al contratista responsable de la obra, en el que se le solicita concluya con los trabajos pendientes, o haga el reintegro correspondiente a la Tesorería Municipal, Se adjunta copias certificadas de: reintegro a la Tesorería Municipal, copia de la línea de captura de la Tesorería de la Federación, y reporte del Banco Banorte de la transferencia del Municipio a la TESOFE por la cantidad de \$51,229.00

Así mismo le informo que respecto de los intereses generados por las cantidades reintegradas de 670,833.00 y 51,229.00 se solicitó al Banco Mercantil Del Norte el cálculo de los intereses generados por las cantidades antes citadas, para hacer los reintegros correspondientes, el Banco proporcionó un documento con el cálculo de los intereses de los montos antes citados, y se solicitó a la Tesorería del Estado las líneas de captura para hacer los reintegros a la TESOFE

Se anexan copias certificadas de la solicitud del cálculo de intereses, del documento proporcionado por el Banco y de la solicitud de las líneas de captura, Se anexan copia de líneas de captura y reportes del Banco Banorte de las transferencias del municipio a la TESOFE por las cantidades de 2,624.00 pesos que corresponden al monto de 670,833 y la cantidad de 142.00 que corresponden al monto de 51,229.00 pesos

RESULTADO NUM. 10. TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

En relación con esta observación se establecerán medidas de control para que se difunda entre la población la información relativa a la planeación ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISM

Agradeciendo su atención al presente y a sus órdenes para cualquier aclaración me repito a sus ordenes

ATENTAMENTE

C.P. ANGEL GUTIERREZ RANGEL
Enlace y Autoridad Investigadora, adscrito
a la Contraloría Municipal de Dr. Arroyo N.L.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.

2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 101.

Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 78 y 81.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.